



CÓDIGO ÉTICO Y TRANSPARENCIA DE VECINOS POR ARROYO

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético y de Transparencia elaborado por el Comité Ético de Vecinos por Arroyo de la Encomienda pretende ampliar la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de sus estatutos y demás estipulaciones del mismo. Es por ello por lo que se pone a disposición de los integrantes de la formación política el desarrollo del Código Ético a través de su ámbito de aplicación, así como los principios que han inspirado el mismo, y por lo cual el Comité podrá sancionar o expulsar a aquellos miembros que no cumplan lo recogido, ni cumplan las obligaciones que se asume como cargo político municipal en Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético y de Transparencia se aplicará a lo dispuesto en el Art. 2.- Ámbitos, Fines e Ideología del Capítulo Primero de los Estatutos de Vecinos por Arroyo, es decir será de ámbito de aplicación local en el municipio de Arroyo de la Encomienda a los siguientes integrantes:

- a) Los afiliados de Vecinos por Arroyo.
- b) Los cargos públicos municipales elegidos en la candidatura de la formación política.
- c) Los órganos que conforman el partido: Congreso General, Comité Ejecutivo y Comité Ético.

2. DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO

Las personas mencionadas en el apartado anterior de ámbito de aplicación firmarán **la declaración de adhesión al Código Ético y Transparencia** detallada en el Anexo.

A los nuevos participantes que comuniquen su vinculación en la formación política como cargo público o como órgano del partido se le facilitará copia de esta.

El Código Ético expuesto estará a disposición de cualquier ciudadano en la página web del Partido, garantizando que se encuentre siempre accesible. Además, el Comité Ético deberá comunicar a todas los integrantes del ámbito de aplicación todas aquellas modificaciones que ocurran en dicho Código, en su página web.



3. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las personas que se encuentren en el apartado de ámbito de aplicación del presente Código de Ética y Transparencia deben ceñirse a los principios básicos y que a continuación se detallan:

3.1.- Transparencia: Transparencia en la gestión municipal y en sus actuaciones el cumplimiento de los estatutos vigentes de Vecinos por Arroyo y cualquier normativa aprobada por el Congreso General.

3.2.- Respeto: Respetar lo dispuesto en los Estatutos de Vecinos por Arroyo y en la Leyes vigentes actuales. Además de aceptar un comportamiento honesto en la vida política, profesional y pública. Incluyendo la no vulneración de los derechos de las personas al expresar libremente su opinión. Así como tampoco se promoverán acciones de odio, discriminación, violencia, género u orientación sexual.

3.3.- Obligación: Se dará cumplimiento a las finalidades del partido y colaboración para la consecución de estas, con dedicación al partido. En todo momento se cuidará por el cumplimiento del interés del ciudadano y el servicio público.

3.4.- Conflictividad: No se podrá desarrollar actividades que, a juicio discrecional del Comité Ejecutivo, sean contrarias, opuestas o contradigan los principios inspiradores y fines de VECINOS POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA o que puedan condicionar o poner en duda la independencia, buen nombre o actuación del partido. Además de situaciones que puedan generar un conflicto de interés personal con los intereses propios del partido (aquellos intereses que entren en contraposición con la formación política), que interfieran en el cumplimiento de la responsabilidad política del partido. Se considerará interés personal cuando la actividad sea en beneficio propio y no de interés para el municipio. No se podrá influir en las decisiones financieras, económicas y/o participativas de la formación política por interés propio ni para terceros que tengan afinidad familiar y/o empresarial con el interesado, en auge de un aprovechamiento ilícito personal. Evitando cualquier situación que dé lugar a un conflicto de interés en todo momento

3.5.- Obsequios y regalos: No se aceptarán regalos, obsequios o favores, ya sea en efectivo o en especie de cualquier valor económico relacionados con la actividad política municipal. Aquellos cargos que reciban algún regalo o obsequio lo devolverán a la mayor brevedad posible a la persona jurídica o física que se lo envía. Si por cualquier causa, no sea posible su devolución, se comunicará al Comité Ético.

3.6.- Imagen e Influencia: No se podrán propagar noticias por cualquier medio, que desprestigien al partido o menoscaben la imagen del mismo o de cualquiera de sus órganos directivos y representación. Tampoco se permite el **tráfico de influencias ni el delito de prevaricación** emitiendo una resolución injusta contraria al Derecho, motivado por intereses propios. Dar ejemplo actuando de forma digna, evitando



■ cualquier situación que pueda dañar la imagen de la institución municipal o de la formación política.

4. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL COMITÉ ÉTICO

Se recurrirá ante el Comité Ético, y se pondrá en conocimiento del dicho comité en la mayor brevedad posible y por medio de comunicación escrita, los siguientes casos:

4.1.- Cuando se considere que los derechos como afiliados han sido vulnerados por algún órgano de la dirección del Partido, pudiendo solicitar el amparo ante el mismo, por los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la ley, a los Estatutos y a los reglamentos internos.

4.2.- Cuando no se haya respetado el funcionamiento democrático del partido, la transparencia en sus actuaciones, el cumplimiento de los estatutos de Vecinos por Arroyo y cualquier normativa aprobada por el Congreso General.

4.3.- Cuando algún miembro del ámbito de aplicación haya sido instruido por expediente disciplinario recogido en los estatutos del partido, y vuelva a cometer una infracción disciplinaria.

4.4.- Cuando algún miembro del ámbito de aplicación atente contra cualquier derecho o deber fundamental reconocido en la Constitución, incluyendo los principios inspiradores del partido.

Una vez recibido, estudiado y valorado el caso expuesto, el Comité Ético podrá solicitar que se comunique la renuncia expresa voluntaria en los ámbitos de aplicación señalados en el punto 1.b y 1.c

5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Se realizará una declaración de bienes, intereses y actividades cuando se accede a cualquier cargo público municipal tras las correspondientes elecciones en los términos que establezca la legislación vigente y entregar copia de la misma al Comité Ejecutivo para custodia. También al abandonar dicho cargo se entregará la declaración de bienes y rentas

6. INCUMPLIMIENTO

Se entiende que existe situación de incompatibilidad, además de cuando esté estatutariamente establecida, cuando exista colisión de intereses que puedan colocar al afiliado en situación equívoca, implicando riesgo para su rectitud, diligencia y/o cumplimiento de los compromisos adquiridos. La situación de incompatibilidad se considerará infracción muy grave, y de aplicación el régimen sancionador recogido en el Art. 11.2 del Capítulo Tercero de los Estatutos de Vecinos por Arroyo.



vecinosporarroyo

Además el afiliado que ocupe un cargo orgánico o institucional, y tenga intereses económicos con el área a gestionar desde el desempeño de su cargo, vendrá obligado a comunicarlo al Comité Ético, y a obtener la correspondiente autorización. Ningún afiliado podrá tener de modo encubierto intereses personales o financieros en relación con las materias que gestione desde el desempeño de un cargo público, que puedan comprometer de alguna forma el más estricto cumplimiento de sus obligaciones o la imagen pública de VECINOS POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Esta incompatibilidad se extiende también a los intereses conyugales, familiares o societarios del entorno inmediato. se considerará infracción muy grave, y de aplicación el régimen sancionador recogido en el Art. 11.2 del Capítulo Tercero de los Estatutos de Vecinos por Arroyo.

Ante cualquier tipo de duda sobre la concurrencia de una causa de incompatibilidad, se deberá someter el caso concreto al Comité Ético, con aportación de todo tipo de datos para que resuelva y dictamine lo que proceda.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Este Código Ético y de Transparencia ha sido aprobado en el Congreso General del día 18 de diciembre de 2022, y su entrada en vigor será a partir del día siguiente a su aprobación. Además, estará sujeto a las revisiones periódicas que considere oportunas el Comité Ético de Vecinos Por Arroyo, en función de las conclusiones extraídas del informe anual de actividad o bien de los asuntos de naturaleza propia de la formación política.

ANEXO

Declaración de Adhesión al Código Ético de VECINOS POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Yo Don / Doña _____, con domicilio en _____ y DNI nº _____, declaro mi voluntad de adherirme al Código Ético y Transparencia de VECINOS POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA aprobado en el Congreso General del día 18 de diciembre de 2022, y por el cual podré denunciar cualquier hecho que vulnere la legalidad vigente, así como las irregularidades de potencial trascendencia para la formación política, cuyo objeto es desarrollar y formalizar la visión y valores del grupo, así como servir de guía para la actuación de los integrantes del mismo.

Asimismo, manifiesto haber recibido copia íntegra del procedimiento de Código Ético y dado que dichos documentos son de aplicación y obligatorio cumplimiento a todos los integrantes del partido, les ruego sirva la presente como señal de mi conocimiento y conformidad con el contenido íntegro del mismo.

Firmado:

En Arroyo de la Encomienda, a ___ de _____ 2023.

Este formulario va dirigido exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de VECINOS POR ARROYO. Si usted no es el destinatario final por favor, elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que sus datos están incorporados en un fichero del que es titular VECINOS POR ARROYO con la finalidad de realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como de enviarle comunicaciones sobre nuestra actividad. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio fiscal de C/ Encomienda, Nº 3, 1º F 47195 Arroyo De La Encomienda Valladolid